GUÍA PARA EL EDUCADOR
SOBRE DERECHOS LEGALES

Esta *Guía* tiene como objetivo guiar a los educadores en la planificación de esfuerzos para personas con discapacidades y sus familias, tales como reuniones IEP o sesiones con consejeros educacionales. Esta Guía está asociada a otros dos documentos: «Guía para el estudiante sobre derechos legales» y «Guía para padres sobre derechos legales». Estas Guías se pueden encontrar en supportingchoices.org o fddc.org.

Florida Developmental Disabilities Council, Inc.

Guardian TRUST

PRINCIPIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES

Autodeterminación

El concepto de autodeterminación es la base para los adultos en el proceso de toma de decisiones. El «responsable de tomar decisiones» es siempre la persona con una discapacidad a menos que él o ella hayan dado permiso a alguien más o la corte les haya suprimido sus derechos civiles. Los siguientes principios deben comprenderse para proteger los derechos civiles de una persona con una discapacidad:

- Planificación centrada en la persona
  Al hacer planes a corto o a largo plazo, la persona que encabece el proceso de planificación deberá ser la persona afectada y toda la planificación deberá involucrar a dicha persona hasta donde sea posible. La planificación centrada en la persona se basa en los valores de derechos humanos, independencia, elección e inclusión social, y está diseñada para permitir a las personas dirigir sus propios servicios y subsidios.
- Alternativas menos restrictivas
  Definir la alternativa menos restrictiva implica lograr una correspondencia entre las necesidades, habilidades y capacidades del individuo con las opciones disponibles. Se han de tomar consideraciones para mantener la dignidad y la seguridad de la persona.

OPCIONES PARA LA TOMA DE DECISIONES

- **Consentimiento informado**
  Los tres elementos del principio del consentimiento informado son: que la persona entienda los riesgos y beneficios relacionados con la decisión, tenga la habilidad de hacer y comunicar la decisión y no ser coaccionado a la decisión.
- **Juicio sustitutivo**
  El único momento en el que el juicio sustitutivo se utiliza es cuando un individuo ha dado a otra persona el derecho a tomar decisiones por él o ella, o cuando la corte ha dado ese derecho a un tutor o curador. El principio de juicio sustitutivo requiere que un tomador de decisiones tome decisiones de juicio sustitutivo en base a lo que el individuo elegiría si fuera capaz de tomar una decisión. A veces se lo llama «ponerse en los zapatos del otro». El tomador de decisiones realiza las decisiones basado en lo que se sabe sobre los valores y las preferencias de la persona.
- **Beneficio**
  Este principio se utiliza cuando la persona bajo tutela nunca tuvo la capacidad o cuando no se pueden determinar los deseos de la persona bajo tutela. El principio de beneficio deberá ser usado solo como último recurso, ya que sustituye por completo la opinión de la persona.

CONSIDERACIONES

1. **Hablar con los padres sobre planificación**
   A medida que los estudiantes que se acercan a la adultez comienzan a explorar su nueva independencia, los padres y otros adultos de confianza pueden trabajar con ellos para establecer metas realistas y expectativas basadas en sus habilidades y metas. Los padres están preocupados también por la seguridad y bienestar de sus hijos adultos y pueden llegar a necesitar la reafirmación de que existe una inmensa red de apoyo y opciones legales que lo ayudarán a proteger a sus hijos adultos. Los padres deben saber que:
   - No son más los tutores legales de su hijo adulto.
   - Los adultos con discapacidades poseen una gama de opciones legales y apoyo de las que pueden hacer uso.
   - Siempre que sea apropiado, deberán usarse las opciones de toma de decisiones legales menos restrictivas.

2. **Cumplir 18 en Florida**
   Los jóvenes menores de 18 están bajo el cuidado de sus padres (o sus tutores legales), quienes están facultados para tomar todas las decisiones por ellos. Cuando una persona cumple 18 él/ella está facultado/a con todos los derechos especificados en los Estatutos de Florida y los padres ya no poseen la autoridad para tomar decisiones financieras, médicas, sociales o de otro tipo por sus hijos adultos a menos que el hijo adulto proporcione el permiso específico al padre para hacerlo o la corte destituya los derechos legales del hijo adulto. El hijo adulto y su padre deberían planificar los apoyos que él/ella pueden llegar a necesitar. En Florida existen varias soluciones legales que incluyen poder, comisionado médico o tutela legal.

3. **Círculos de apoyo**
   Todos los jóvenes adultos pueden beneficiarse del consejo y asistencia mientras se van ejercitando en su independencia. Un paso importante es recordarles de las personas que conocen que pueden formar su círculo de apoyo.
   ¿Quiénes los pueden ayudar a manejar su dinero? ¿Quiénes lo pueden ayudar a encontrar un lugar donde vivir? ¿Quién les puede enseñar a manejar? ¿Quién los puede ayudar con el transporte?
   Las personas del círculo de apoyo deberían: conocer y preocuparse por la persona, conocer los gustos e intereses de la persona, conocer las fortalezas y capacidades de la persona y apoyarlos en sus esfuerzos hacia su independencia.
   El círculo de apoyo puede incluir a miembros de la familia, amigos de confianza, alguien querido, un profesor, cuidador o proveedor de servicios, el consejero o mentor personal y otros.

4. **Abuso, negligencia y explotación**
   Mientras la persona se va involucrando en tomar sus propias decisiones, es importante también su responsabilidad reconocer los posibles casos de abuso, negligencia, explotación o acoso. Una actividad dañina puede ocurrir en cualquier lugar: en la escuela, el trabajo, la casa y por Internet. Los miembros del círculo de apoyo deberían reconocer los signos de alerta y asegurarse que los jóvenes adultos conozcan dónde ir si perciben un problema: un amigo de confianza o un miembro de la familia, doctor o abogado, la Florida Abuse Hotline (1-800-96-ABUSE) o la policía (9-1-1).

DERECHOS LEGALES

1. **Derechos civiles:** Florida enumera los derechos civiles para todos sus ciudadanos legales. Algunos derechos no pueden ser retirados por la corte, otros pueden ser retirados por la corte debido a un fallo de incapacidad y ser delegados a un agente legal, y otros pueden ser removidos por la corte pero pueden no ser delegables. La tabla que se muestra abajo organiza los derechos que pueden ser removidos por la corte en los ámbitos médico, financiero y personal/social y especifica cuáles son delegables.

2. **Opciones en la toma de decisiones:** Se encuentran opciones disponibles para adultos que precisan asistencia en la toma de decisiones o para ejercer sus derechos civiles. Algunos de estos, siguiendo el principio de autodeterminación, permiten el máximo aporte para la persona que busca apoyo. A esto se le llama opciones «menos restrictivas». Otras opciones, tales como la tutela legal, permite a los tutores tomar decisiones por la persona unilateralmente, aunque esta práctica no es bien considerada. La tutela es considerada la opción «más restrictiva». En el curso Lighting the Way se incluye información sobre opciones legales asociadas con varios derechos civiles. Para acceder a este curso, visite fddc.org.

3. **Tutela y curatela:** La curatela es algo único en Florida. Esta opción es considerada como menos restrictiva que la tutela y es menos costosa y consume menos recursos. La curatela está disponible solo para personas con diagnóstico de discapacidad en el desarrollo y quienes pueden desempeñar algunas pero no todas las tareas en la toma de decisiones necesarias para cuidar de su persona o su propiedad. Hay algunas diferencias entre curatela y tutela.

   Tutela es la más restrictiva de las opciones en la toma de decisiones. Cuando a una persona se le asigna un tutor legal, algunos o todos los derechos de la persona son destituidos y esas funciones las lleva a cabo el tutor. El proceso legal comienza cuando cualquier adulto solicita a la corte que la persona en cuestión no posee la capacidad para ejercer sus derechos. El procedimiento de la corte incluye la designación de un comité examinador, abogados y una audiencia de la corte. Si la corte reglamenta que la persona es incapaz de ejercer alguno de sus derechos, la corte decide entonces si todos los derechos civiles son asignados a un tutor (tutela plena) o si solo algunos derechos (tutela limitada).

4. **Restitución de capacidad:** Si a la persona se le ha asignado un tutor para ejecutar alguno o todos sus derechos, existe una opción legal para que se le puedan restituir alguno o todos sus derechos. Esto sería una opción si la persona bajo tutela ha desarrollado una capacidad para ejercer estos derechos desde que se procesara su tutela. La restitución de los derechos es un procedimiento que se debe realizar a través de la corte.

Independientemente de la capacidad, todo adulto automáticamente adquiere ciertos derechos legales a los 18 años de edad, los cuales no pueden ser suprimidos excepto a través de un procedimiento legal en la corte llamado tutela. Incluso así, existe una garantía constitucional de proceso debido que requiere que la persona sea notificada y tenga la oportunidad de ser escuchada antes de que una corte declare a la persona discapacitada y le suprima los derechos legales.

La persona que está siendo considerada para la tutela es representada por un abogado independientemente de la capacidad de la persona para pagar. La curatela y la tutela pueden ser costosas para las familias y están consideradas como las opciones más restrictivas para brindar asistencia en la toma de decisiones.

Derechos que pueden ser destituidos por la corte bajo los procedimientos de tutela *(Los derechos delegables están marcados con asterisco).*

El derecho a solicitar beneficios del estado*
El derecho a manejar dinero y propiedades o hacer uso de las propiedades*
El derecho a elegir el lugar de residencia*
El derecho a dar consentimiento para tratamientos médicos y de salud mental*
El derecho a tomar decisiones sobre el ambiente social o sobre los aspectos sociales de la vida de la persona*
El derecho a contratar*
El derecho a demandar y a defenderse en procesos judiciales*
El derecho al matrimonio (si el derecho a celebrar un contrato ha sido suprimido, el derecho al matrimonio está sujeto a la aprobación de la corte, ya que bajo la ley de Florida, el matrimonio es un derecho contractual)
El derecho a votar
El derecho a tener licencia de conducir
El derecho a viajar
El derecho a buscar o conservar un empleo

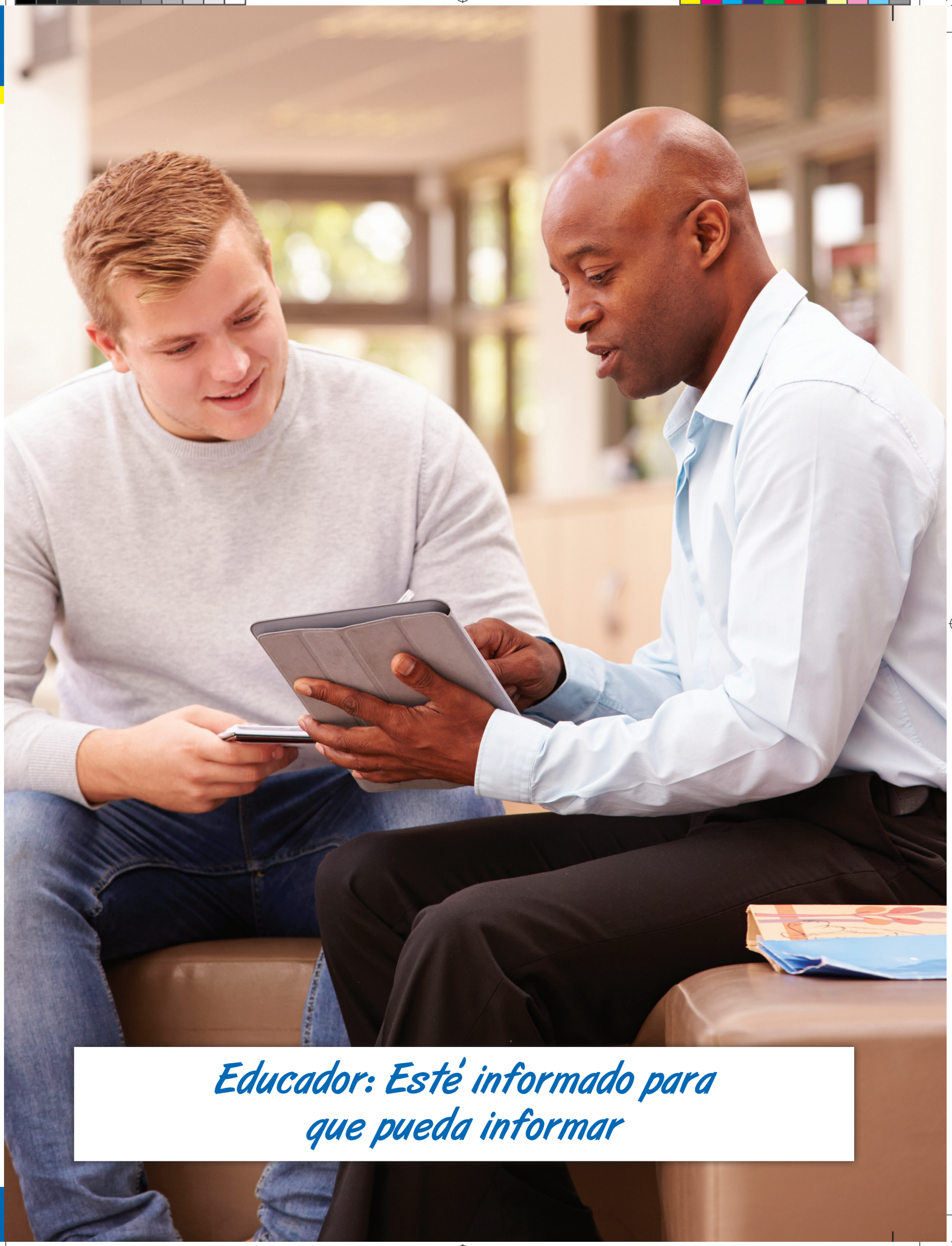

Educador: Esté informado para que pueda informar

Florida Developmental Disabilities Council, Inc.

Guardian TRUST

WWW.SUPPORTINGCHOICES.ORG

WWW.FDDC.ORG

WWW.GUARDIANTRUSTS.ORG

EducatorGuide_2017_spanish.indd 6 7/23/17 1:22 PM